

Madrid, 9 de junio de 2025

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 25 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO DE PERSONAL EXPERTO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIA DE DATOS**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 17 de marzo de 2025  
Anuncio 2025A08, de 17 de marzo

**Convocatoria – Prueba de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading***

El tribunal, en su sesión del 12 de mayo de 2025, acordó que la prueba de idioma inglés prevista en la base 7.1.1 de la convocatoria, consista en una prueba TOEIC *listening* y *reading*, y encargar la elaboración, aplicación, corrección, evaluación y logística de la prueba en la empresa CAPMAN Testing Solutions.

Tras la publicación de la relación definitiva de personas admitidas al proceso se publicará la relación de personas aspirantes exentas de realizar la prueba, así como una actualización de esta convocatoria incluyendo la relación de personas aspirantes convocadas a la prueba, así como el turno asignado.

Las personas aspirantes definitivamente admitidas al proceso y que deban realizar la prueba de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* por no estar exentas de realizarla, deberán presentarse, provistas de un documento oficial de identificación, como el D.N.I, N.I.E, permiso de conducir o pasaporte, según la siguiente convocatoria:

**Día: sábado 12 de julio de 2025**

**Hora:** la prueba se realizará en tres turnos:

Turno	Hora
1º turno	08:00
2º turno	11:00
3º turno	14:00

**Lugar:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid (Campus Universitario de Cantoblanco - C/ Francisco Tomás y Valiente, 5, 28049 Madrid)

Indicaciones de llegada: <https://www.uam.es/economicas/facultad/conocenos>

A la hora convocada se realizará el llamamiento para la identificación de las personas aspirantes y tras las instrucciones de la prueba, comenzará la misma. La prueba tendrá una duración estimada de 2 horas desde su inicio.

En el sitio web del Banco de España, en la sección *Trabajar en el Banco*, está publicada para general conocimiento una [guía de la prueba TOEIC listening y reading](#) que contiene información relevante sobre su contenido, duración, y metodología de aplicación.

Se recuerda a las personas aspirantes que, tal como se refleja en el punto 6.1 de las bases de la convocatoria, “*La incomparecencia de las personas aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocadas, el incumplimiento de las instrucciones indicadas en las pruebas o la falta de entrega de las presentaciones, casos prácticos o ejercicios requeridos en el plazo conferido al efecto implicarán su exclusión del proceso*”.

Aquellas aspirantes que requieran de una adaptación de la prueba, según lo recogido en la base 6.2, deberán solicitarlo enviando un correo electrónico a [per.documentosmedicos.procesos@bde.es](mailto:per.documentosmedicos.procesos@bde.es), dentro de los tres días naturales posteriores al de la publicación de esta convocatoria. En caso de que la causa de no concurrencia se produzca con posterioridad al plazo indicado, se deberá informar de ello a la mayor brevedad posible. A dicho correo deberán adjuntar un informe facultativo acreditativo de su estado y de la imposibilidad de realizar la prueba en dicho momento o presencialmente.

La falta de presentación de este informe determinará la desestimación de la adaptación o el aplazamiento solicitados.

Por otro lado, las aspirantes que requieran de ajustes razonables de tiempos en la prueba por coincidir esta con el período de lactancia natural deberán solicitarlo por el mismo medio y en el mismo plazo indicado anteriormente.

Se recuerda a aquellas personas aspirantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% según la base 6.3, que deberán enviar un correo electrónico a [per.documentosmedicos.procesos@bde.es](mailto:per.documentosmedicos.procesos@bde.es) dentro de los cinco días hábiles posteriores al de la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas a participar en el proceso adjuntando: i) Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o certificado de dicha condición emitido por el órgano competente y ii) Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad, que determine la procedencia de la adaptación solicitada y/o que acredite de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que haya/n dado origen al grado de discapacidad reconocido.

La falta de presentación de estos documentos en el plazo conferido al efecto determinará la desestimación de la adaptación solicitada.